



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 205 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 13 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°095-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos, las transferencias financieras recibidas del Seguro Integral de Salud (SIS) - Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, en el Presupuesto Institucional 2016 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere al artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas;

Que, a través del artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS, pueden ser financiadas para la población bajo el Régimen Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N°049-2016/SIS, se aprueba la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud, para las unidades ejecutoras que se detallan en los Anexos 01, 02, 03, 04



55 - GRJ
DOC. Nº 1485133
EXP. Nº 1028501



Gobierno Regional Junín

y 05 que forman parte integrante de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, Correspondiente a los pagos Retrospectivo: Tarifado (Producción Diciembre 2013 a Octubre 2015), No Tarifado y Prestaciones Adicionales; Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario Enero 2016. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE y 00/100 Soles (S/ 249,739.00);

Que, mediante Resolución Jefatural N°068-2016/SIS, se aprueba la transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, para las unidades ejecutoras que se detallan en los Anexos 01, 02, 03 Y 04 que forman parte integrante de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente a los pagos Retrospectivo: Tarifado (Producción Diciembre 2013 a Diciembre 2015), No Tarifado y Prestaciones Adicionales; Prospectivo: Preliquidado, Calendario Marzo 2016. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS y 00/100 Soles (S/ 19,546.00);

Que las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional de Junín, solicitan a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la incorporación de los recursos transferidos de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, dentro de su presupuesto institucional a través del registro en el MPP-SIAF. Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 269,285.00), conforme a los anexos adjuntos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Gobierno Regional Junin



ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature of Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani]



Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **02 MAY 2016**

[Handwritten signature of Antonieta Vidalón Robles]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL



ANEXO 1

RESOLUCION JEFATURAL N° 049-2016/SIS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	237 231	11 706	802	249 739
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	237 231	11 706	802	249 739
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	237 231	11 706	802	249 739
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	237 231	11 706	802	249 739
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	237 231	11 706	802	249 739

GASTOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	400 DIRESA JUNÍN	401 SALUD DAC	404 SALUD TARMA	TOTAL
0024	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER			237 100	7 723	802	245 625
	3000004	MUJER TAMIZADA EN CANCER DE CUELLO UTERINO					
	5000132	TAMIZAJE EN MUJERES PARA DETECCIÓN DE CANCER DE CUELLO UTERINO					
		GASTOS CORRIENTES		237 100	7 723	802	245 625
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		237 100	7 723	802	245 625
		GASTOS DE CAPITAL					
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			131	3 983		4 114
	3999999	SIN PRODUCTO					
	5000500	ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD					
		GASTOS CORRIENTES		131	3 983		4 114
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		131	3 983		4 114
		GASTOS DE CAPITAL					
TOTAL				237 231	11 706	802	249 739

RESUMEN

GASTOS DE CAPITAL	237 231	11 706	802	249 739
2.3 BIENES Y SERVICIOS	237 231	11 706	802	249 739
TOTAL	237 231	11 706	802	249 739



ANEXO 2

RESOLUCION JEFATURAL N° 068-2016/SIS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	19 546	19 546
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19 546	19 546
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	19 546	19 546
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	19 546	19 546
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	19 546	19 546

GASTOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	400 DIRESA JUNÍN	TOTAL
0024	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER			11 235	11 235
	3000004	MUJER TAMIZADA EN CANCER DE CUELLO UTERINO			
	5000132	TAMIZAJE EN MUJERES PARA DETECCIÓN DE CANCER DE CUELLO UTERINO			
		GASTOS CORRIENTES		11 235	11 235
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		11 235	11 235
		GASTOS DE CAPITAL			
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			8 311	8 311
	3999999	SIN PRODUCTO			
	5000500	ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD			
		GASTOS CORRIENTES		8 311	8 311
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		8 311	8 311
		GASTOS DE CAPITAL			
TOTAL				19 546	19 546

RESUMEN

GASTOS DE CAPITAL	19 546	19 546
2.3 BIENES Y SERVICIOS	19 546	19 546
TOTAL	19 546	19 546

